CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**, departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por Ildefonzo Santander, cómo Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, domiciliada en Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Roberto Rodriguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Adquisicion de Equipos Informáticos, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 09/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así especifica en las CEC)

(f) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios, (Cuando se citen como documentos contratuales en el CEC.

(j) Reglamentos o normas técnicas general aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	540	30	011	5	29.000.000

Hasta la suma de guaranies: Veintinueve millones.

incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Cristóbal y que afectará al ejercicio fiscal 2015.

3.2. El pago será realizado de una sola vez o en parte, dependiendo de la entrega total o parcial de los equipos, dentro de los 7 (siete) días siguientes a la recepción total o parcial de los bienes, previa presentación de la factura legal. Los pagos, sin excepción alguna, serán realizados en guaraníes.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284267

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/14, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 174/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 253/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 60 dias.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Total:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

ÍTEM*	CATALOGO*	DESCRIPCIÓN*	Marca**	Procedencia**	UN*	CANT.	Presentación*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	44101501-001	Computadoras PC	Satelite	Chino	Un	2	Un	4.500.000	9.000.000
2	43211508-001	Fotocopiadoras	Sharp	Chino	Un	2	Un	8.000.000	16.000.000
3	43212104-002	Impresoras	HP	Chino	Un	2	Un	2.000.000	4.000.000
Precio Total									29.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo para la provisión de bienes es de 7 (siete) días a partir de la Orden de compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las
Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristobal República del Paraguay a los 17 Dias del mes de Diciembre del año 2014

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Gladys Beatriz Portillo
Secretaria General

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Roberto Rodriguez A.
Grupo Comercial Empresarial